

Resolución Jefatural No. 104-2006-AGN/J

Lima, 30 MAR. 2006

VISTO el Informe Nº 109-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña Nora Luz Paz Vizcardo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Venta, que obra en los registros del Ex — Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por don Víctor Pompeyo Paz Saldaña y su esposa doña Rosalía Vizcardo Cruces de Paz, a favor de don Ántero Fernández Sánchez, don Feliciano Antón Barrantes y su esposa doña Julia Carreño Zabroso de Antón, con fecha 30 de diciembre de 1976, folio 44801 vuelta del Protocolo Nº 419 y consta de 11 fojas útiles, se nota que faltan las firmas de los testigos instrumentales, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Rúblico de Lima, quien dispensará las firmas de los testigos instrumentales, fon indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Lic. Omar Vicente Rojas Herrera

JEFE (e)

Archivo General de la Nación